

## EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

### FE DE ERRATAS

Mediante el artículo 22 del Acuerdo No. 25 del 09 de agosto de 2022, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de Regalías (SGR) aprobó los términos de referencia de la convocatoria No. 31 de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación para Ambiente y Desarrollo Sostenible del SGR para la conformación de un listado de proyectos elegibles de investigación, desarrollo e innovación y fortalecimiento de centros de investigación para el ambiente y el desarrollo sostenible en las regiones.

De conformidad con el cronograma aprobado por el Órgano Colegiado, el 01 de agosto de 2022, se dio apertura a la convocatoria en mención. Sin embargo, en el documento de Condiciones específicas para el mecanismo de participación 1: Proyectos en investigación, desarrollo tecnológico e innovación para el ambiente y el desarrollo sostenible de las regiones de los Términos de Referencia numeral 5 –*Duración y financiación – Tabla de distribución de recursos regional*, se consignó como error de transcripción en el ítem denominado: “**Departamento**” la inclusión del departamento de Caquetá en la región Llanos, cuando este debería estar adscrito a la región Centro Sur<sup>1</sup>. Así las cosas, esto conlleva a la generación de un error aritmético presentado en los ítems denominados: “**Participación regional de la bolsa única (2)**” y “**Monto indicativo por región (3= 1+2)**”, para las regiones Centro Sur y Llanos.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el ítem indicado anteriormente no corresponde con la distribución geográfica por Departamentos y Regiones del Sistema General de Regalías, según el artículo 45 de la ley 2056 de 2020, se aclara que el departamento de Caquetá corresponde a la región Centro Sur y no a la región Llanos, por tanto, los valores de Asignación de CTel departamentalizado y el porcentaje de la participación regional de la bolsa única correspondientes al departamento del Caquetá, serán como corresponde asignados a la región Centro Sur. Así mismo, se precisa que lo anterior, no modifica en ningún aspecto el valor total de la Asignación CTel Departamentalizada, el valor total de la participación regional de la bolsa única ni el monto indicativo del mecanismo de participación 1 que corresponde a \$41.000 millones de pesos provenientes de los recursos del Sistema General de Regalías.

Esta precisión de la información se sustenta de conformidad con lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011<sup>2</sup>, el cual reza:

*“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta debe ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Por ende, y de conformidad con la facultad otorgada en la norma citada, se procede de oficio a corregir el error de transcripción indicado anteriormente el cual no modifica en ningún aspecto las decisiones adoptadas por los miembros

---

<sup>1</sup> Ley 2056 de 2020 artículo 45. Regiones del Sistema General de Regalías. Para efectos de la distribución de la Asignación Regional de que trata la presente Ley, se entienden por regiones las siguientes agrupaciones de departamentos:

“(…) 5. Región Centro – Sur – Amazonía: La Región Centro Sur Amazonía se integrará por los siguientes departamentos:

5.1. Amazonas.  
5.2. Caquetá.  
5.3. Huila.  
5.4. Putumayo.  
5.5. Tolima (…)

<sup>2</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación en la sesión No. 25 realizada el 28 de julio de 2022 en la modalidad presencial y las precisiones se encuentran soportadas en los documentos de la convocatoria No. 31 – Mecanismo de Participación 1, la cual fue estructurada a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, de conformidad con los incisos 1 y 6 del artículo 53 y artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 y el numeral 5 del artículo 1.2.3.1.1 y los artículos 1.2.3.2.3. y 1.2.3.4.5. del Decreto 1821 de 2020 los cuales disponen:

*“**Artículo 53.** (...) Convocatorias públicas, abiertas y competitivas. Los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas (...).*

*Los términos de referencia de las convocatorias deberán estructurarse a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la investigación y la innovación que promuevan el desarrollo regional (...).*

***Artículo 56.** Aprobación de términos de referencia y viabilización, priorización y aprobación de los proyectos de inversión. La aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación. El concepto de viabilidad se emitirá con sujeción a las normas, requisitos y procedimientos que defina la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (...).*”

“Decreto 1821 de 2020:

**Artículo 1.2.3.1.1:**

***5. Términos de referencia.** Es el documento aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e innovación por medio del cual se determinan las reglas, las condiciones y procedimientos para la operación de cada una de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas. Se entiende que los términos de referencia son aceptados por las entidades cuando se presentan a las convocatorias (...).*”

***Artículo 1.2.3.2.3.** Términos de referencia de las convocatorias. La Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurará los términos de referencia de cada convocatoria donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles (...).*

*El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentará los términos de referencia para su aprobación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con lo establecido en el plan de convocatorias. Para efectos de la convocatoria de la asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá participar de la estructuración y la presentación de estos términos de referencia ante el órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación (...).*

***Artículo 1.2.3.4.5.** Funciones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación. Para la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Órgano Colegiado adelantará las siguientes funciones:*

***1.** Aprobar los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas y las modificaciones propuestas por la Secretaría Técnica del OCAD (...).*”



En consideración de lo anterior, se indica que lo establecido en las Condiciones específicas para el mecanismo de participación 1: Proyectos en investigación, desarrollo tecnológico e innovación para el ambiente y el desarrollo sostenible de las regiones de los Términos de Referencia - **numeral 5 –Duración y financiación – Tabla de distribución de recursos regional** se presenta como aparece a continuación:

**INFORMACIÓN INCORRECTA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:**

REGIÓN	DEPARTAMENTO	CONVOCATORIA CTEI AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE- MECANISMO 1		
		ASIGNACION CTEI DEPARTAMENTALIZADO (1)	PARTICIPACIÓN REGIONAL DE LA BOLSA ÚNICA (2)	MONTO INDICATIVO POR REGIÓN (3=1+2)
REGIÓN CARIBE	ATLANTICO	\$ 989,768,655.20	\$ 4,006,409,422.78	\$ 12,943,893,426.78
	BOLIVAR	\$ 1,339,273,128.40		
	CESAR	\$ 1,113,554,292.60		
	CORDOBA	\$ 1,546,053,846.40		
	LA GUAJIRA	\$ 1,408,051,107.40		
	MAGDALENA	\$ 1,200,115,601.00		
	SAN ANDRES	\$ 253,456,711.20		
	SUCRE	\$ 1,087,210,661.80		
REGIÓN CENTRO ORIENTE	BOGOTA D.C.	\$ 853,626,594.00	\$ 1,947,306,923.86	\$ 6,291,352,338.66
	BOYACA	\$ 692,635,686.20		
	CUNDINAMARCA	\$ 832,980,292.80		
	NORTE DE SANTANDER	\$ 1,097,501,513.00		
	SANTANDER	\$ 867,301,328.80		
REGIÓN CENTRO SUR	AMAZONAS	\$ 419,897,743.40	\$ 1,165,354,346.01	\$ 3,765,022,709.21
	HUILA	\$ 743,931,593.80		
	PUTUMAYO	\$ 608,707,072.80		
	TOLIMA	\$ 827,131,953.20		
REGIÓN EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	\$ 1,440,776,323.60	\$ 1,366,929,564.25	\$ 4,416,271,213.05
	CALDAS	\$ 617,576,988.20		
	QUINDIO	\$ 435,403,179.40		
	RISARALDA	\$ 555,585,157.60		
REGIÓN LLANOS	ARAUCA	\$ 787,711,618.20	\$ 2,244,713,763.01	\$ 7,252,213,305.21
	CAQUETA	\$ 698,112,859.80		
	CASANARE	\$ 578,202,559.40		
	GUAINIA	\$ 492,022,274.20		
	GUAVIARE	\$ 413,965,040.40		
	META	\$ 783,558,794.40		
	VAUPES	\$ 498,147,895.20		
	VICHADA	\$ 755,778,500.60		
REGIÓN PACÍFICO	CAUCA	\$ 1,022,128,869.40	\$ 1,959,655,169.50	\$ 6,331,247,007.10
	CHOCO	\$ 1,314,586,551.40		
	NARIÑO	\$ 1,093,789,798.40		
	VALLE DEL CAUCA	\$ 941,086,618.40		
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 28,309,630,810.60</b>	<b>\$ 12,690,369,189.40</b>	<b>\$ 41,000,000,000.00</b>



En este sentido, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, se indica que la información correcta de las Condiciones específicas para el mecanismo de participación 1: Proyectos en investigación, desarrollo tecnológico e innovación para el ambiente y el desarrollo sostenible de las regiones de los Términos de Referencia - **numeral 5 – Duración y financiación – Tabla de distribución de recursos regional**, es la siguiente:

**INFORMACIÓN CORRECTA:**

REGIÓN	DEPARTAMENTO	CONVOCATORIA - MECANISMO 1		
		ASIGNACION CTEI DEPARTAMENTALIZADO (1)	PARTICIPACIÓN REGIONAL DE LA BOLSA ÚNICA (2)	MONTO INDICATIVO POR REGIÓN (3=1+2)
REGIÓN CARIBE	ATLANTICO	\$ 989,768,655.20	\$ 4,006,409,422.78	\$ 12,943,893,426.78
	BOLIVAR	\$ 1,339,273,128.40		
	CESAR	\$ 1,113,554,292.60		
	CORDOBA	\$ 1,546,053,846.40		
	LA GUAJIRA	\$ 1,408,051,107.40		
	MAGDALENA	\$ 1,200,115,601.00		
	SAN ANDRES	\$ 253,456,711.20		
	SUCRE	\$ 1,087,210,661.80		
REGIÓN CENTRO ORIENTE	BOGOTA D.C.	\$ 853,626,594.00	\$ 1,947,306,923.86	\$ 6,291,352,338.66
	BOYACA	\$ 692,635,686.20		
	CUNDINAMARCA	\$ 832,980,292.80		
	NORTE DE SANTANDER	\$ 1,097,501,513.00		
	SANTANDER	\$ 867,301,328.80		
REGIÓN CENTRO SUR	AMAZONAS	\$ 419,897,743.40	\$ 1,478,297,668.58	\$ 4,776,078,891.58
	CAQUETA	\$ 698,112,859.80		
	HUILA	\$ 743,931,593.80		
	PUTUMAYO	\$ 608,707,072.80		
	TOLIMA	\$ 827,131,953.20		
REGIÓN EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	\$ 1,440,776,323.60	\$ 1,366,929,564.25	\$ 4,416,271,213.05
	CALDAS	\$ 617,576,988.20		
	QUINDIO	\$ 435,403,179.40		
	RISARALDA	\$ 555,585,157.60		
REGIÓN LLANOS	ARAUCA	\$ 787,711,618.20	\$ 1,931,770,440.43	\$ 6,241,157,122.83
	CASANARE	\$ 578,202,559.40		
	GUAINIA	\$ 492,022,274.20		
	GUAVIARE	\$ 413,965,040.40		
	META	\$ 783,558,794.40		
	VAUPES	\$ 498,147,895.20		
	VICHADA	\$ 755,778,500.60		
REGIÓN PACÍFICO	CAUCA	\$ 1,022,128,869.40	\$ 1,959,655,169.50	\$ 6,331,247,007.10
	CHOCO	\$ 1,314,586,551.40		
	NARIÑO	\$ 1,093,789,798.40		
	VALLE DEL CAUCA	\$ 941,086,618.40		
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 28,309,630,810.60</b>	<b>\$ 12,690,369,189.40</b>	<b>\$ 41,000,000,000.00</b>



Anéxese la presente Fe de Erratas al documento principal de los Términos de Referencia de la Convocatoria No.31 de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación para Ambiente y Desarrollo Sostenible del SGR para la conformación de un listado de proyectos elegibles de investigación, desarrollo e innovación y fortalecimiento de centros de investigación para el ambiente y el desarrollo sostenible en las regiones.



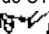

---

**Luis Fernando Gaviria Trujillo**  
**PRESIDENTE**  
**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN**  
**DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

---

**Juan de Jesús Reyes Rodríguez**  
**SECRETARIO TÉCNICO**  
**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN**  
**DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**  
**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS**

Dada a los 12 días del mes de agosto de 2022

Proyectó: Jorge Eduardo Atuesta Bustos   
Secretaría Técnica del OCAD de CTel  
Revisó: Andrés Antonio Fernández Naranjo   
Secretaría Técnica del OCAD de CTel  
Revisó: Irina Alexandra Arroyo Castilla   
Secretaría Técnica del OCAD de CTel  
Revisó: William David García Corredor   
Secretaría Técnica del OCAD de CTel

